

EMPRESA SOCIEDAD MIXTA DE URBANIZACIÓN, S. A.

(En liquidación)

Complemento de convocatoria de Junta general

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se complementa la convocatoria de la Junta General de Accionistas cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, para el día 8 de septiembre de 2006, a las once horas y, en segunda convocatoria, el día 9 de septiembre de 2006, a las once horas, en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Algeciras, sita en calle Alfonso XI, número 12, de esta Ciudad, con los siguientes puntos:

Decimotercero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la «Empresa Sociedad Mixta de Urbanización, Sociedad Anónima» correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2005; censura de la gestión social y aplicación de resultados del ejercicio.

Decimocuarto.—Acuerdo sobre solicitud a la Cámara de Cuentas de Andalucía de las tasaciones privadas sobre las que basa su informe de fiscalización y del que parten las reclamaciones del Ayuntamiento de Algeciras.

Algeciras (Cádiz), 31 de julio de 2006.—Los Liquidadores, Carmen Fonseca Vallejo, Salvador Cerrillo Santos y José Guillermo Alberola Visado.—48.277.

ERMA ACTIVITATS I INVERSIONS IMMOBILIÀRIES, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

ANYER 1940 GRUP IMMOBILIARI, S. L. (Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Juntas generales universales de las mercantiles «Erma Activitats i Inversions Immobiliàries, Societat Limitada» i «Anyer 1940 Grup Immobiliari, Societat Limitada», celebradas en fecha de 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la primera por segregación de la unidad económica formada por la participación mayoritaria que ostenta en otras entidades (escisión financiera) y que será transmitida a la sociedad beneficiaria «Anyer 1940 Grup Immobiliari, Societat Limitada», sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—Enrique Reyna Martínez, Presidente del Consejo de Administración.—47.162.

y 3.ª 3-8-2006

ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CÁCERES, S. A.

Acuerdo de transformación de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada

En reunión de Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de junio de 2005, se adoptó entre otros acuerdos el siguiente:

Transformación de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Cáceres, 25 de julio de 2006.—Presidente, Manuel Mirat Celadrán.—46.988.

2.ª 3-8-2006

ESTUDIOS Y SERVICIOS CID DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta General Ordinaria.

Se convoca a los señores socios de la sociedad «Estudios y Servicios Cid Distribución, Sociedad Limitada» a la junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la sociedad, Velázquez 25, 5.º C de Madrid, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas en el mismo lugar y fecha en segunda convocatoria del próximo día 11 de septiembre del presente año, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales y propuesta de distribución de resultados correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación de la gestión social en el mismo período.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se informa a los señores socios del derecho que les asiste de examinar y obtener de forma inmediata y gratuita en el domicilio social la documentación sometida a la aprobación de la junta.

Madrid, 28 de julio de 2006.—El Administrador único NB Sistemas Sociedad Anónima, representada por don Manuel Gago Areces.—47.522.

EXCEL PARTNERS, S. A.

A los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y Universal de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2006, acordó reducir el capital social con la única finalidad de reestablecer el equilibrio entre capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones existentes en la suma de 5,33 euros por acción, de manera que el capital social queda fijado en ciento treinta y seis mil (136.000) euros, dividido en doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, al portador, de cero euros con sesenta y ocho (0,68) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número uno (1) al doscientos mil (200.000), ambos inclusive, totalmente suscritas e íntegramente desembolsadas.

Madrid, 20 de julio de 2006.—Administrador único, Antonio Gutiérrez Hernández.—47.505.

FACE 3 HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TC DEL ÁLAMO HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA

TÉCNICOS CONSTRUCTORES MADRILEÑOS, SOCIEDAD LIMITADA

TÉCNICOS CONSTRUCTORES DE LA RIBERA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el artículo 242 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», de «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», de «Técnicos Constructores

Madrileños, Sociedad Limitada», y de «Técnicos Constructores de la Ribera, Sociedad Limitada», celebradas el día 29 de junio de 2.006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», de «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», de «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», y de «Técnicos Constructores de la Ribera, Sociedad Limitada» conforme a lo dispuesto en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las cuatro sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe emitido por los Administradores de las entidades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», y «Técnicos Constructores de la Ribera, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la Sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna. Tomando el día 1 de enero de 2006 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. La sociedad absorbente «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», adoptará la denominación social de la sociedad «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», que se extingue por virtud de la presente operación. Para atender el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 282.600,00 euros, mediante la emisión de 2.826 nuevas participaciones, de 100 euros de valor nominal, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5 de sus estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «Artículo 5.º Capital social. Participaciones sociales. El capital social es de quinientos sesenta y cinco mil doscientos euros, dividido en 5.652 participaciones de cien euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 5.652, ambos inclusive, acumulables, indivisibles, que tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.».

La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión de 179.287,15 euros y los socios de «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», aportarán una compensación en efectivo de 22.896,83 euros. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de Administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de julio de 2006.—El Administrador único de «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», don Carlos María Abajo Alcalde, los Administradores solidarios de «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», don Asterio Tejada Álamo y doña María Isabel Calvo San Miguel, los Administradores solidarios de «Técnicos Constructores Madrileños, Sociedad Limitada», don Asterio Tejada Álamo, representante persona física de la Administradora solidaria «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», y don Carlos María Abajo Alcalde, representante persona física de la Administradora solidaria «Face 3 Holding, Sociedad Limitada», y los Administradores solidarios de «Técnicos Constructores de la Ribera, Sociedad Limitada», don Asterio Tejada Álamo, representante persona física de la Administradora solidaria «TC del Álamo Holding, Sociedad Limitada», y don Carlos María Abajo Alcalde, representante persona física de la Administradora Solidaria «Face 3 Holding, Sociedad Limitada».—46.858.

y 3.ª 3-8-2006

FAMOSOS, ARTISTAS, MÚSICOS Y ACTORES, S. A.

En Madrid, el día 10 de febrero de 2006, en el domicilio social, la Junta general y universal de accionistas de la

sociedad Famosos, Artistas, Músicos y Actores, Sociedad Anónima, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo siguiente:

De conformidad con el Balance de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2004, debidamente verificado por el Auditor nombrado por el Consejo de Administración, y una vez acordada la compensación de pérdidas con cargo a la reserva legal, la sociedad acuerda por unanimidad reducir el capital social de la sociedad en la cuantía de 3.053.759,60 euros quedando fijado el capital social de la sociedad en la cantidad de 66.342,40 euros.

La reducción de capital acordada se realiza con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de las acciones en el importe de 0,978737 euros por acción, siendo el nuevo valor nominal de las acciones de 0,021263 euros.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados, se modifican los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales.

Madrid, 10 de febrero de 2006.—El Presidente, Andrés Torres Vérez.—47.542.

FERRARI IMPORT ESPAÑOLA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta General ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en la calle Francisco Gervás, n.º 11, de Madrid, a las 19,00 horas del día 12 de septiembre de 2006 en primera convocatoria, o en su caso, en el mismo lugar y hora el día 13 de septiembre de 2006, en segunda convocatoria con el fin de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, y 31 de diciembre de 2005, así como de la propuesta de aplicación del resultado de ambos ejercicios.

Segundo.—Censura de la gestión social de ambos ejercicios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas su derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 25 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Quintano Heilpern.—47.510.

FINNCO GESTIÓN Y SERVICIOS, S. A. (Sociedad absorbente)

FINNCO TRADE, S. L. (Sociedad absorbida)

CARTOPAL PALLETS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales de las sociedades «Fincco Gestión y Servicios, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Fincco Trade Sociedad Limitada» y «Cartopal Pallets, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas con fecha 30 de junio de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción de «Fincco Trade Sociedad Limitada» y «Cartopal Pallets, Sociedad Limitada», por «Fincco Gestión y Servicios, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal todo su patrimonio a «Fincco

Gestión y Servicios, Sociedad Anónima», con arreglo al artículo 250 del citado texto legal.

Los Balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2005, para ambas sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas especiales a los Administradores intervinientes en la operación. Las operaciones realizadas por «Fincco Trade Sociedad Limitada» y «Cartopal Pallets, Sociedad Limitada», se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Fincco Gestión y Servicios, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar de conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y de los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 27 de julio de 2006.—Don Greger Norrby Administrador único de Fincco Gestión y Servicios, Sociedad Anónima y Fincco Trade Sociedad Limitada y Presidente del Consejo de Administración de Cartopal Pallets, Sociedad Limitada.—47.206. 2.º 3-8-2006

FONTANERÍA Y SANEAMIENTO HERMANOS PALACIOS, S. L. (Sociedad escindida)

ALMACÉN DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS ONDA CASTELLÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General de socios de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, Sociedad Limitada, celebrada en Benetússer (Valencia), con carácter Universal, el día 28 de julio de 2006, ha aprobado la escisión parcial de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, Sociedad Limitada, por el cual ésta segregará parte de su patrimonio sin extinguirse, traspasando en bloque lo segregado a una nueva sociedad con denominación social Almacén de Azulejos y Pavimentos Onda Castellón, Sociedad Limitada.

La Sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de mil quinientos dos euros con setenta y cinco céntimos (1.502,75 euros), mediante la amortización de 25 participaciones sociales de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas y asimismo se disminuirán las reservas de la sociedad escindida en un importe igual a la diferencia entre el valor neto contable del patrimonio escindido y el valor nominal del capital social reducido.

La Sociedad beneficiaria de la escisión constituirá su capital social con la cifra de ciento noventa y un mil novecientos euros (191.900 euros), mediante la creación de cincuenta (50) participaciones sociales de tres mil ochocientos treinta y ocho (3.838) euros de valor nominal cada una de ellas.

Al consistir el patrimonio segregado en una rama de actividad, las nuevas participaciones sociales de Almacén de Azulejos y Pavimentos Onda Castellón, Sociedad Limitada creadas con motivo de la aportación al capital social por constitución de la sociedad beneficiaria de la escisión, serán asignadas al socio de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, Sociedad Limitada, afectado por la escisión, de acuerdo con el canje anteriormente citado, y en el momento de otorgarse la escritura de escisión parcial, ya que al tratarse de sociedades de responsabilidad limitada no procede ningún canje físico ni el estampillado de los títulos.

La fecha a partir de la cual las operaciones relativas al patrimonio escindido de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, Sociedad Limitada se entenderán realizadas a efectos contables, por cuenta de la Sociedad beneficiaria, Almacén de Azulejos y Pavimentos Onda Castellón, Sociedad Limitada, será el día del otorgamiento de la escritura de escisión parcial.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Y de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benetússer, 28 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, S.L. Cecilio Palacios Sánchez.—47.568.

1.º 3-8-2006

GESTBINSA, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de la empresa Gestbinsa, Sociedad Anónima que se celebrará el próximo día 15 de septiembre de 2006 a las 18 horas en el domicilio social sito en Avenida Melchor Luz, 1 Edificio Teneguía, en el Puerto de la Cruz, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales y del Informe de Gestión del ejercicio 2005.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración y aumento del capital social.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de julio de 2006.—Consejero Delegado, don Rafael Orihuela Cruz.—47.507.

GOLMAR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

GOLMARFIN, S. A. (Sociedad absorbida)

Auerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que las Juntas generales de «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.» (Junta extraordinaria) y de «Golmarfin, S. A.» (Junta ordinaria, extraordinaria y universal), celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda de acuerdo con el contenido del proyecto de fusión aprobado y depositado y con las consideraciones sobre el tipo de canje indicadas en el informe del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona, y siendo los Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La relación de canje son: Por cada (1) acción de la sociedad absorbida «Golmarfin, S. A.», 3,334674 acciones de la absorbente «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.», más 21,44 euros en metálico que, en proporción a su respectiva participación en la absorbida, habrán de aportar los socios de esta a la absorbente, según resulta del citado proyecto e informe del experto. Las acciones que han de ser entregadas a los accionistas de la absorbida dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el primero de enero de 2006.

Los titulares de acciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos, resguardos o documentos que acrediten dicha titularidad de manera suficiente en el domicilio social de absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que inscriba la fusión, los señores socios de la absorbida «Golmarfin, S. A.», reciban noticia de tal inscripción mediante certificación cursada por la sociedad absorbente.

De acuerdo con el artículo 242 de la citada Ley se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión.